INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 3 de febrero de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curador. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00046-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSÉ ANAÍN FLÓREZ PAREDES

CIÉNAGA, FEBRERO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que José Anaín Flórez Paredes, fue debidamente incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no compareció; se procede a nombrar como Curador Ad litem a la doctora Rosa Nelly Acevedo Hernández, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Como quiera que tal ejercicio demanda gastos, se fijaran como honorarios de curaduría a la auxiliar de la justicia, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($420.000.oo) MONEDA LEGAL, la cual deberá ser cancelada por la parte demandante, a órdenes de este Juzgado, o se entregarán directamente a los Auxiliares, acreditándose el pago al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 4 de febrero de 2021